ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

N°		FECHA		PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD	COORDINACIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN			
OBJETO	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO DEL INSTITUTO DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE PITALITO**			
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo total de ejecución será de siete (7) meses y quince (15) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales de ejecución sin exceder el 30 de agosto de 2026			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO** INVERSIÓN	**RUBRO/FUENTE** 2320202009 **SECT** 43 **PROG** 4301 **BPIN** 202500000045468 **FUENTE:** 2202	**RECURSO** TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	**N° CDP** 2026000029 15/01/2026
CODIGO UNSPSC	80111600 Servicio de personal temporal 80111700 Reclutamiento de personal 81101500 Ingeniería Civil y arquitectura			
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES			
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE PITALITO			
ANTICIPO	SI		NO X	PORCENTAJE %
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor total del contrato es de **VEINTICUATRO SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (24.750.000) M/Cte** que serán pagados de la siguiente manera: 1. Un primer pago proporcional sobre la base de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($3.300.000) M/Cte.**, por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato, hasta el último día del respectivo mes. 2. Pagos mensuales iguales por la suma de **TRES TRESCIENTOS MIL PESOS ($3.300.000) M/Cte**. Con corte al último día del respectivo mes. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para los pagos descritos anteriormente, se realizarán previa presentación del informe de actividades y certificados a satisfacción por parte del supervisor, y el comprobante de pago al sistema de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente, presentación de factura electrónica y para el primer pago se requiere soportes de legalización cancelados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor podrá ser adicionado hasta en un 50% del valor total mediante contrato adicional firmado con anterioridad a la fecha de terminación del contrato inicial y precio concepto del supervisor del mismo.			

Elaboró: Kevin Aurelio Delgado Rodriguez – Apoyo a la Gestión

Revisado por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN
Firma:
Cargo: Asesora Contratación

Aprobado por: MARICELA QUILINDO VALENCIA
Firma:
Cargo: Coordinadora de Deporte

	El pago final estará sujeto, además del informe, al certificado de recibo a satisfacción de los elementos a cargo entregados al contratista, tales como equipos, elementos de trabajo, documentos y demás señalados en el respectivo contrato. El valor establecido en el presente numeral contempla los gastos, descuentos e impuestos de ley. Los pagos se realizarán dentro de los (30) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato de todas las obligaciones contractuales.			
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORIA		SUPERVISIÓN	X

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSIÓN)	
PLAN DE DESARROLLO	"EL GOBIERNO DE LA GENTE, PITALITO 2024-2027"
LÍNEA ESTRATÉGICA:	"ENTORNOS SOCIALES CON OPORTUNIDADES PARA LA GENTE"
SECTOR:	DEPORTE Y RECREACIÓN
PROGRAMA:	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ
PRODUCTO:	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA RECREO-DEPORTIVA
DESCRIPCIÓN:	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA COMPETENCIA DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES. GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE FUNCIONALIDAD DEL ESCENARIO DEPORTIVO, MEJORAMIENTO EN PINTURA RECUPERACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA, MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE CERRAMIENTO, FUNCIONALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, RECUPERACIÓN DE MOBILIARIO, MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS DE JUEGO.
ACTIVIDAD:	ELABORAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS ETAPAS DE PREINVERSION EN INFRASTRUCTURA RECREO-DEPORTIVA
PROYECTO:	FORTALECIMIENTO AL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FISICA EN ESPACIOS ADECUADOS QUE CUENTEN CON INFRAESTRUCTURA ESPECIFICA Y DOTACIONES PARA LAS PRACTICAS DEPORTIVAS Y FOMENTAR LA RECREACIÓN COMO UNA FORMA DE ESPARCIMIENTO EN EL TIEMPO LIBRE PARA TODA LA POBLACIÓN VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA. BPIN-202500000045468

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER (1)

En línea con modernización del Estado y expedición de nuevas normas, han asignado competencias administrativas y legales que hace necesario el mejoramiento y fortalecimiento continuo de procedimientos institucionales para una adecuada gestión, requiriéndose un mayor esfuerzo de capacidad intelectual y talento humano a cargo del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del municipio de Pitalito, para así mismo tener acompañamiento e instrumentalización de las diferentes etapas de procesos administrativos y mejoras en la prestación de sus servicios culturales, recreativos y deportivos a los habitantes del municipio.

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 311 y siguientes señala que corresponde a los municipios como entidad básica de la división política-administrativa del Estado prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.
El Acto Legislativo Número 02 de agosto 17 del 2000[1], que modificó el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia; señala que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano; el deporte y la recreación, forman parte de la educación

[1] Por el cual se modifica el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia.

y constituyen gasto público social y se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

En cumplimiento de las disposiciones consignadas en la Ley 181 de 1995[2] en donde cada municipio debe fomentar, patrocinar, divulgar y planificar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar en la niñez y la adolescencia en todos los niveles y estamentos sociales para contribuir a la formación integral de la persona, además de promover el deporte recreativo y competitivo; y con el fin de dar cumplimiento a la Ley del Deporte, el instituto de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Pitalito, tiene como objetivo el fomento y la masificación del deporte, la recreación y la actividad física, con equidad e inclusión, y de esta manera continuar fortaleciendo el deporte formativo, además de contribuir con el proceso formativo de niños, niñas y adolescentes que gustan de la práctica del deporte.

Que, según el artículo 70 de la ley 181 de 1995, dice que Los municipios, en cumplimiento de la Ley 12 de 1986, el Decreto 77 de 1986, y la Ley 60 de 1993, tendrán a su cargo la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los respectivos escenarios deportivos. El Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, dará la asistencia técnica correspondiente.

Que, existe la definición de Escenario deportivo según la ley 1356 de 2009, escenario deportivo es toda instalación construida o adecuada para la práctica de un deporte determinado y legalmente reconocido por el Estado colombiano por intermedio de la autoridad competente respectiva incluyendo todas sus dependencias internas y externas y vías de ingreso y egreso aledañas a dichos escenarios.

El Estado Colombiano en virtud de la descentralización de sus funciones, plantea satisfacer los derechos culturales, recreativos y deportivos del municipio de Pitalito, a través del Decreto Municipal No. 470 del 30 de diciembre de 2014, que crea el Instituto de Cultura Recreación y Deporte del Municipio de Pitalito, cuyo objeto es diseñar, consolidar, promocionar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos del orden nacional, departamental y regional para el ejercicio efectivo de los derechos culturales, deportivos y recreativos de los habitantes del Municipio de Pitalito y es función del Director celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito como establecimiento público descentralizado de orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, en cumplimiento de su objeto así como de los planes y proyectos contemplados en el Plan de desarrollo municipal, ve imperativo que la Dirección del instituto como facultad y principal función, celebre todos los actos y contratos necesarios que lleven a la satisfacción efectiva de los derechos culturales, deportivos y recreativos de los Laboyanos y en este sentido que conlleve la buena prestación de los servicios que en el Instituto se ofrezcan.

Entre las funciones de la Dirección del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito se encuentra el proponer proyectos debidamente preparados y evaluados, para la cofinanciación con otras entidades del nivel departamental, nacional e internacional, en las metodologías establecidas para cada institución, con la calidad y oportunidad requerida, por lo que se deberá desde esta dependencia apalancar la gestión de recursos mediante proyectos culturales ante Ministerios y/o entidades gubernamentales.

El Concejo Municipal de Pitalito, mediante Acuerdo No. 010 de octubre de 2024 aprobó el Plan de Desarrollo para el Municipio de Pitalito, donde quedaron establecidos los programas y productos que permitirán desarrollar los conceptos de inversión del Sector Deporte, cuya ejecución está a cargo del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Pitalito, razón por la cual se estructuró el programa "FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE" que comprende el Mantenimiento de infraestructura para escenarios deportivos, en zona urbana y rural, buscando que se mantengan en óptimas condiciones estos escenarios deportivos, que facilitan el adecuado uso del tiempo libre y que a través de las acciones que se desarrollarán desde este programa, para que los niños los jóvenes y las familias puedan unirse en torno a la realización de actividad física recreativa y deportiva, mejorarán las condiciones de vida.

[2] "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte."

Atendiendo a la importancia de mejorar los escenarios deportivos en coherencia con el Plan de Desarrollo municipal, el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito, formuló el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO AL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FISICA EN ESPACIOS ADECUADOS QUE CUENTEN CON INFRAESTRUCTURA ESPECIFICA Y DOTACIONES PARA LAS PRACTICAS DEPORTIVAS Y FOMENTAR LA RECREACIÓN COMO UNA FORMA DE ESPARCIMIENTO EN EL TIEMPO LIBRE PARA TODA LA POBLACIÓN VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA." BPIN: 202500000045468 que tiene como objetivo "Adecuar los escenarios deportivos para que la población de Pitalito se incentive a participar en las actividades deportivas y recreativas".

Para el instituto es importante realizar una eficiente gestión administrativa en diversos aspectos con el objetivo de garantizar a los ciudadanos la manifestación de sus diversas expresiones culturales, artísticas, recreativas y deportivas, de tal manera que para desarrollar las múltiples actividades que se desprenden de la gestión, es necesario dar cumplimiento a las múltiples obligaciones señaladas por la ley, para esto se requiere formular estrategias para garantizar la formación y el apoyo integral a los artistas, gestores culturales y deportistas e impulsar la formación y gestión de actividades y programas artísticos, culturales y deportivos .

Que, en el desarrollo de la formulación de proyectos y procesos, se evidencia que los requerimientos de la entidad, demandan diferentes aspectos técnicos y de conocimiento específico, para las cuales el instituto no cuenta con personal de planta que tenga a su cargo el desarrollo de esas funciones, por lo que se requiere la vinculación de un profesional con experiencia que coordine el desarrollo de las mismas.

Actualmente esta situación demanda la urgente necesidad de ejecutar acciones tendientes a mejorar las condiciones del sector deportivo y cultural, cuyo propósito es el de mejorar continuamente y aunar los esfuerzos que permitan el fortalecimiento de los mismos, buscando proporcionar así las condiciones de competitividad y desarrollo de los habitantes del municipio de Pitalito, pues armonizará e impactará de forma positiva dicha localidad con el fin de mantener, sostener, y dinamizar el equilibrio entre la calidad de vida y la accesibilidad al goce y beneficio de los programas y proyectos culturales del municipio.

Es así como se pretende contratar los servicios profesionales de un Arquitecto que apoye especialmente en la elaboración, revisión y acompañamiento de estudios y diseños para las etapas de reinversión en infraestructura recreo-deportiva, así como en la organización, seguimiento y control de los trámites contractuales derivados de dichos proyectos adelantados por parte del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito. De igual forma, para el Instituto es indispensable contar con los servicios de un profesional que brinde soluciones rápidas a las peticiones, quejas y reclamos acerca de los procesos que se adelantan.

Contar con los servicios profesionales de una persona que apoye a los diferentes procesos a cargo de del ICRD es un elemento fundamental, esto con el objeto de prevenir, minimizar y controlar el riesgo de la entidad durante la etapa precontractual, contractual y pos-contractual, especialmente de infraestructura, así como también de conceptuar y actuar en diversos trámites que requieran conocimientos profesionales del área.

Por las razones anteriormente expuestas, es necesaria la contratación de una persona que preste un servicio idóneo en temas relacionados con el apoyo a la supervisión, control y revisión de los proyectos y proceso contractuales que se adelanten en el Instituto referente a obras de arquitectura, de tal manera que contribuya a la buena prestación de los servicios que esta entidad ofrece a la comunidad laboyana y de esta manera cumplir a cabalidad con los objetivos trazados por el Instituto.

Mejorar las condiciones de vida de la comunidad de Pitalito mediante la realización de diligencias efectiva de formulación de proyectos con métodos y técnicas específicas en infraestructuras de escenarios culturales y deportivos, que lleve en desarrollo el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte; espera mejorar de manera visible y masiva, para lo que se pretende contratar los servicios profesionales de un Arquitecto que apoye la implementación de métodos y técnicas en la formulación de proyectos de infraestructura

del instituto de cultura, recreación y deporte de Pitalito; con los conocimientos e idoneidad para llevar a cabo las actividades contractuales y/o experiencia relacionada directamente con las actividades descritas en el presente estudio.

Es así como el presente pretende apoyar en la legalidad de los procesos contractuales llevados a cabos en el Instituto de Cultura, recreación y Deporte de Pitalito; encontrándose esta situación fáctica reglada por la Ley 80 de 1993 y sus decretos, en especial, el decreto 2170 de 2002, relacionado con la contratación pública en nuestro país.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD (2)

La necesidad anteriormente mencionada se puede solventar contratando una persona natural idónea, de conformidad con el literal H del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 y el numeral 2 del articulo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, frente a la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

"...podrá contratar directamente con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas"

Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto.

Para realizar esta contratación la entidad, cuenta con la disponibilidad de recursos dentro de la actual vigencia fiscal y de esta manera pretende satisfacer la necesidad planteada, razones por las cuales la entidad encuentra justificada y oportuna, la celebración de un contrato de prestación de servicios.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	Prestación de Servicios profesionales
OBJETO (4)	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO DEL INSTITUTO DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE PITALITO**
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** **Obligaciones específicas:** 1. Elaborar diseños y proyectos arquitectónicos para infraestructura deportiva y cultural, y brindar apoyo técnico en la realización de estudios técnicos asociados a obras de construcción, exclusivamente en el componente arquitectónico. 2. Entregar en formato digital la totalidad de los estudios y diseños elaborados durante la ejecución del contrato. 3. Apoyar al Instituto de Cultura, Recreación y Deporte en temas relacionados con obras arquitectónicas y civiles. 4. Apoyar en la elaboración de insumos y presupuestos para la estructuración de estudios previos de mantenimiento, mejoramiento o adecuaciones a cargo del ICRD. 5. Apoyar en la elaboración de insumos de estudios previos para adelantar convenios solidarios con juntas de acción comunal. 6. Apoyar al supervisor en los informes de recibo de las obras contratadas por el ICRD. 7. Apoyar la elaboración de actas de supervisión, terminación y liquidación de contratos y/o convenios obra contratados por el ICRD. 8. Gestionar ante la Secretaría de Planeación licencias de construcción relacionadas a los Proyectos del ICRD. 9. Apoyar en el proceso de respuesta de las solicitudes de control lo referente a infraestructura cultural y deportiva. 10. Apoyar los procesos estratégicos del ICRD cuando la dirección lo requiera.

11. Las demás que mediante comunicación oficial el supervisor, que sean coherentes y pertinentes al normal desarrollo del objeto contractual.
12. Apoyar la divulgación de la información generada por el equipo de prensa del ICRD y de la administración central (adjuntar evidencia fotográfica).

B. Obligaciones Generales:

1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional dentro de la dependencia manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindando una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a su dependencia.
2. Realizar los pagos correspondientes a la salud, pensión, y riesgos profesionales a que haya lugar en virtud de su contrato.
3. El contratista se obliga a mantener actualizada la hoja de vida en el SIGEP, durante la ejecución del contrato.
4. El contratista se obliga a prevenir el abuso y el acoso sexual, a denunciar cuando tenga conocimiento de casos de violencias basadas en género y hacer un uso no sexista del lenguaje.
5. Hacer entrega al supervisor de manera mensual los informes de las actividades requeridas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes por medio la plataforma del SECOP II.
6. Prestar los servicios de manera eficaz y oportuna, así como los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en atención a al desarrollo objeto del mismo.
7. Pagar la legalización del contrato en los términos del estatuto de rentas del municipio de Pitalito.
8. Presentar al supervisor los informes mensuales de ejecución y gestión y su cuenta de cobro dentro de los cinco (5) días siguientes al periodo cumplido, así como los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas.
9. Garantizar el adecuado cuidado conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del Instituto utilizados o entregados para la ejecución de actividades.
10. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015, conforme al objeto y alcance del contrato de prestación de servicios.
11. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

A. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.
6. Pagar oportunamente de conformidad a lo establecido en la cláusula de valor y forma de pago.
7. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
8. Las demás que por Ley o contrato le correspondan

MODALIDAD DE SELECCIÓN (6)	Licitación Pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima Cuantía	Contratación Directa
					X

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (7)

Por la naturaleza del contrato que se pretende celebrar y su reglamentación especial, se hace referencia a la normatividad que aplica al presente el caso.

- Constitución Política, Articulo 209
- Ley 80 de 1993, Articulo 32; Numeral 3
- Ley 1150 de 2007, Articulo 2; Numeral 4; Contratación Directa y Artículo 2; Numeral 4; Literal H; Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a l
a Gestión.
- Decreto 1082 de 2015, Articulo; 2.2.1.2.1.4.9.

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal, sin que sea necesario la obtención de varias ofertas, pero si advierte la entidad que ha establecido unos condicionamientos, requisitos técnicos e idoneidad necesarios para garantizar la selección objetiva.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

> "***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".*

Se contrata directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trata; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

ANÁLISIS DEL SECTOR (8)

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte adelantó el análisis que soporta el valor estimado del contrato basado en:

Sector Aplicable: UNSPSC 80111620 Servicios Públicos y servicios relacionados con el sector público — Servicios Temporales de recursos humanos.

A. ASPECTOS GENERALES: N/A

B. ESTUDIO DE LA OFERTA: N/A

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

En cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la elaboración de Estudios del Sector para contratación directa y teniendo en cuenta que el mercado colombiano ofrece un sin fin de personas aptos para el objeto de este proceso de contratación. El Instituto procede a realizar el comparativo del histórico de los contratos celebrados por la entidad y otras entidades públicas, cuyo perfil corresponde al requerido en el presente proceso contractual.

OBJETO	No. CTO	VIGENCIA	ENTIDAD	PLAZO EJECUCION	VALOR TOTAL
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LOS DIFERENTES PROCESOS DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓNES A CARGO DEL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO.	ICRD-CONT-045-2021	2021	INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO HUILA.	2 MESES	$5.200.000
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO BRINDANDO APOYO AL INSTITUTO DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE PITALITO.	ICRD-CONT-058-2022	2022	INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO HUILA.	11 MESES	$26.400.000
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO BRINDANDO APOYO AL INSTITUTO DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE PITALITO.	ICRD-CONT-018-2023	2023	INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO HUILA	4 MESES	$9.600.000
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO COMO INGENIERO CIVIL DEL INSTITUTO DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA.	ICRD-CONT-030-2024	2024	INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO HUILA	5 MESES	$12.000.000
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ARQUITECTO, DEL INSTITUTO DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE PITALITO	ICRD-CONT-080-2025	2025	INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO HUILA	5 MESES	$15.000.000

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO (9)

El precio de honorarios del personal a contratar se ha calculado teniendo en cuenta las obligaciones, responsabilidades y tiempo que se requiere y que deberá destinar para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, y par la tasa de honorarios para este tipo de contrato la cual está estimada en las obligaciones pactadas destinas para ser desarrolladas en el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte, se definió una vez consultadas las condiciones del mercado, el histórico de contratos análogos ejecutados en el Instituto y la Administración Municipal y el salario promedio de un administrativo con la experiencia y la experiencia de la persona natural a contratar, lo cual fue determinante al momento de establecer los honorarios mensuales. Para establecer de manera cierta y real los costos y gastos del personal contratado, como se muestra a continuación:

VALOR HONORARIOS MENSUALES	PLAZO DE EJECUCIÓN N° MESES/DÍAS	VALOR TOTAL HONORARIOS
$3.300.000	7 meses/15 días	$27.750.000

El valor total del contrato es de **VEINTICUATRO SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (24.750.000) M/Cte** que serán pagados de la siguiente manera:

1. Un primer pago proporcional sobre la base de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($3.300.000) M/Cte**., por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato, hasta el último día del respectivo mes.

2. Pagos mensuales iguales por la suma de **TRES TRESCIENTOS MIL PESOS ($3.300.000) M/Cte**. Con corte al último día del respectivo mes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los pagos descritos anteriormente, se realizarán previa presentación del informe de actividades y certificados a satisfacción por parte del supervisor, y el comprobante de pago al sistema de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente, presentación de factura electrónica y para el primer pago se requiere soportes de legalización cancelados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor podrá ser adicionado hasta en un 50% del valor total mediante contrato adicional firmado con anterioridad a la fecha de terminación del contrato inicial y precio concepto del supervisor del mismo.

El pago final estará sujeto, además del informe, al certificado de recibo a satisfacción de los elementos a cargo entregados al contratista, tales como equipos, elementos de trabajo, documentos y demás señalados en el respectivo contrato.

El valor establecido en el presente numeral contempla los gastos, descuentos e impuestos de ley. Los pagos se realizarán dentro de los (30) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato de todas las obligaciones contractuales.

PLAZO DE EJECUCIÓN (10)

El plazo total de ejecución será de siete (7) meses y quince (15) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales de ejecución sin exceder el 30 de agosto de 2026.

CONDICIONES TÉCNICAS Y/O PERFIL DEL CONTRATISTA (11)

Para suplir la necesidad planteada, se requiere la contratación de una persona natural que demuestre contar con formación y experiencia suficiente para la realización del objeto.

Perfil y experiencia: Persona Natural, con título profesional como arquitecto, con tarjeta profesional suscrita en el COPNIA o CPNAA y experiencia profesional relacionada con las actividades a ejecutar como mínimo de un (1) año. Buena actitud, disposición para el trabajo, manejo y habilidad en uso de herramientas como tabla de datos, base de datos, programas que permita realizar presentaciones e informes, uso de tecnologías de la información y comunicación y de redes sociales digitales.

En términos de eficiencia resulta más conveniente para la entidad que la persona haya tenido experiencia con el objeto a contratar. La experiencia ahorra a la entidad la asunción de la curva de aprendizaje.

No se hace necesario contratar una persona jurídica, toda vez que el conocimiento, experiencia y pericia del desarrollo es suficiente y no requiere de una estructura administrativa.

De conformidad con los dispuesto en la Ley 80 de 1993 artículo 32, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal, se verificará el cumplimiento de las condiciones de idoneidad y/o experiencia, que deberán ser aportados junto con la propuesta, a través de los siguientes documentos:

1. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural.
2. Copia de la libreta militar (hombres menores de 50 años)
3. Copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia (en caso de aplicar)
4. Copia del acta de grado o título obtenidos. (si aplica)
5. Copia del Registro Único Tributario del RUT expedido por la DIAN, actualizado con las nuevas actividades económicas.
6. Certificado de afiliación a Seguridad Social Integral (Salud y pensión).
7. Certificado de antecedentes fiscales, vigentes.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigentes.
9. Los antecedentes judiciales del proponente serán consultados por la entidad al momento de verificación de los requisitos habilitantes.

10. Certificado de Medidas Correctivas
11. Certificado de consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018.
12. Certificado de Boletín de Deudores Morosos Alimentarios - REDAM
13. Formato único de hoja de vida - SIGEP.
14. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.
15. Acreditación de la experiencia
16. Acreditar el cumplimiento de los exámenes médicos ocupacionales conforme a lo señalado en el artículo 18 del decreto 723 de 2013.
17. Certificación bancaria.

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES (12)

Mediante la Resolución No. 105 de 2024 "MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO" en su artículo 5 se estableció que los profesionales universitarios encargados de las áreas de Deporte, Cultura, así como el Jefe administrativo y financiero tendrán a su cargo la elaboración de los estudios previos; proyectar y suscribir junto a la dirección las actas de terminación y liquidación de los contratos y convenios relacionados con el área correspondiente, cualquiera que sea su cuantía.

Las establecidas en el Articulo de la ley 80 de 1993, en el cual se definen las entidades, servidores y servicios públicos.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (13)

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se la asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en entrega de informes ejecución y gestión	Baja calidad en la ejecución y/o supervisión	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Entrega de informes dentro de los 5 días siguientes al periodo cumplido	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Enero de 2026	agosto de 2026	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Faltas en reserva de información, bases de datos, aplicativos.	Conflicto en reserva de información	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Responsabilidad penal, civil y administrativa por adulteración, pérdida o uso	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Enero de 2026	agosto de 2026	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No acatar las directrices del contrato y no obrar con buena fe en las etapas	Deficiencias en la supervisión técnica del programa	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Fortalecimiento de la supervisión del contrato, por parte de le entidad	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Enero de 2026	agosto de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
4	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Riesgos en proceso de ejecución	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Enero de 2026	agosto de 2026	Establecer condiciones relativas al cambio de normatividad	POR EVENTO
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	Desórdenes sociales, paros, protestas que impidan el desarrollo del	Afectación en el cronograma	3	4	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecer condiciones para atender contingencia	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Enero de 2026	agosto de 2026	Por evento	OTRO
6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista en pagos al Sistema de Seguridad Social Integral	Riesgo de sanción empleador Ley 100 de 1993	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Seguimiento para el cumplimiento de aportes	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Enero de 2026	agosto de 2026	Durante el desarrollo del contrato	QUINCENAL
7	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Incumplimiento de la entidad en el pago a contratista	Riesgos en proceso de ejecución	1	3	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD ESTATAL	Certificados y registros presupuestales ajustados	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Enero de 2026	agosto de 2026	Una vez	POR EVENTO
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Faltas en procesos, sistemas, o inasistencia a reuniones	Riesgos o retrasos en informes, inconsistencias	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Planificación en supervisión del contrato	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Enero de 2026	agosto de 2026	Durante el desarrollo del contrato	SEMANAL
9	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	Incremento en impuestos que afectan a contribuyentes y contratistas	Desequilibrio económico	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de condiciones que eviten riesgos a la entidad	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Enero de 2026	agosto de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
10	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	No inscripción o renovación de hoja de vida en plataforma SIGEP	Incumplimiento del decreto 1083 de 2015	2	2	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Revisión por parte del área encargada del cumplimiento de la obligación	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Enero de 2026	agosto de 2026	Una vez	UNA VEZ

Elaboró: Kevin Aurelio Delgado Rodriguez – Apoyo a la Gestión

Revisado por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN
Firma:
Cargo: Asesora Contratación

Aprobado por: MARICELA QUILINDO VALENCIA
Firma:
Cargo: Coordinadora de Deporte

ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS (14)
En cumplimiento de lo dispuesto en El artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 señala: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." Por lo cual, dado el objeto del contrato, plazo y forma de pago, no se requiere de garantías, ya que la forma de pago es por pagos parciales previo visto bueno del supervisor asignado, es decir, pago contra entrega a recibo y satisfacción del servicio. De igual manera, históricamente la entidad no registra antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimientos del contrato en contratación de prestación de servicios.
NECESIDAD DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA (15)
De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011, Manual de Contratación del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos. Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por el Director del Instituto.
INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA (16)
De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia, las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

Responsable,

MARICELA QUILINDO VALENCIA
Coordinadora de Deporte

Revisó en su texto legal: **DANIELA MANRIQUE CALDERÓN**
Asesora Contratación

Elaboró: Kevin Aurelio Delgado Rodriguez – Apoyo a la Gestión

Revisado por: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN	Aprobado por: MARICELA QUILINDO VALENCIA
Firma:	Firma:
Cargo: Asesora Contratación	Cargo: Coordinadora de Deporte